Fondo de Bienestar Social y de capacitación de la Contraloría General del Departamento

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES INHERENTES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DIRECCIONADAS HACIA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO PARA VIGENCIA 2023 - CPS-003-2023

Tabla de contenido

I. Introducción.....2
II. Descripción sucinta de la necesidad.4
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.5
A. Objeto a contratar.....5
B. Especificaciones Técnicas.5
(a) Perfil.5
(b) Obligaciones del futuro contratista......6
(c) Clasificación UNSPSC......7
(d) Lugar de ejecución.7
(e) Supervisión y control.7
(f) Valor del contrato.7
(g) Forma de pago......8
(h) Disponibilidad presupuestal......8
(i) Plazo de Ejecución.8
IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.9
V. Justificación de los factores de selección.....9
VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.9
VII. Garantías.11
VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.12
IX. Bibliografía12

ESTUDIOS PREVIOS

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal.

Tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y 5° respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad la de “Organizar, dirigir y administrar los programas y proyectos que, en materia y cumplimiento de sus objetivos, diseñe y ejecute de acuerdo a su plan de acción…” y el de “Promover, planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas de asistencia social en las áreas de salud y educación para los empleados de la Contraloría General del Departamento y sus familias”, las cuales se constituyen en el soporte de la presente contratación, pues se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual a través del Decreto 1072 de 2015 establece la obligatoriedad de todas las entidades públicas de realizar la evaluación inicial del SG-SST así mismo de implementarlo de acuerdo a los estándares y en las fechas determinadas por el Ministerio del Trabajo; directrices que se establecieron mediante la Resolución 1111 de 27 de marzo de 2017 expedida por dicha entidad, la cual en su artículo 10 define las fases de adecuación, transición y aplicación del SG-SST que deben cumplirse, encontrándose el de la entidad en las fases 4 y 5 así: Fase 4 - Seguimiento y Plan de Mejora y Fase 5 – Inspección, Vigilancia y Control. En atención a ello resulta

necesario desarrollar las actividades propias de las fases 4 y 5 del SG-SST que se encuentra en implementación en la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, dentro de las cuales está el realizar las actividades que se establezcan en el plan de trabajo anual 2023.

Mediante la Resolución 0312 de 27 de marzo de 2019 se definieron los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST así *"conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo",* y atendiendo a este estándar, se tiene que para una Entidad con más de 50 funcionarios, como es el caso de la Contraloría Departamental del Norte de Santander, este ejercicio podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica. Ahora, en lo que respecta al plazo de ejecución del contrato, este fue determinado, teniendo en cuenta que según el artículo 26 de la Resolución en mención, desde enero del año 2020, los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

Así mismo, se requiere dar continuidad al cumplimiento de las funciones y Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitar acompañamiento de la ARL Positiva en los casos que se requiera, realizar actividades de seguimiento y apoyo a la brigada de emergencia y primeros auxilios conformadas, dotación de botiquines, realizar inventario de la dotación de la brigada para constatar si se requiere suministrar nuevos, revisión y verificación de gabinetes de seguridad, inscripción y preparación al simulacro nacional de respuesta ante emergencias, socialización COPASST, entre otras.

Como necesidad también se identifica las actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, dinámica de los comités paritarios de salud, acompañamientos en actividades a través de la ARL Positiva, monitoreo y seguimiento de las actividades de emergencias.

ESTUDIOS PREVIOS

Que en aras de cumplir con los compromisos asignados desde el momento de su creación y dar continuidad al proceso iniciado en vigencias anteriores, consecuentes con los establecidos por la reglamentación legal que en materia SG-SST se han expedido por las entidades correspondientes, se hace necesario la contratación de personal idóneo para la atención de dichas actividades.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que en el momento el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander no cuenta con suficiente personal para el apoyo a estas actividades propias de acuerdo a sus objetivos institucionales en pro del fortalecimiento institucional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, resulta pertinente la vinculación de una persona que apoye las fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de dicha entidad. Tal situación ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior La Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ha considerado necesario la contratación de una persona idónea para la realización de las actividades antes descritas.

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Apoyo a la ejecución de las actividades establecidas en el plan de trabajo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría general del Departamento Norte de Santander.	Dentro de la implementación del SG-SST se contemplan las fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control, requeridas para una correcta ejecución del Plan de Trabajo establecido para la vigencia 2023, así como la realización de ajustes a los que haya lugar dentro de la implementación.	Seleccionar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, al contratista que desarrolle las actividades definidas en la necesidad detectada. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la entidad en materia del SG-SST establecidas por el Decreto 1072 de 2015, la

		Resolución 11 de 2017 y la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

A. Objeto a contratar.

"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las labores inherentes a las fases de seguimiento, inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionadas hacia la ejecución del plan de trabajo establecido para vigencia 2023"

B. Especificaciones Técnicas.

(a) Perfil.

De conformidad con lo anterior se requiere: (Ver Tabla 2).

TABLA 2	DESCRIPCIÓN
Nivel	Profesional, Técnico o Tecnólogo.
Educación	Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas.
Experiencia	Dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo.
Requisitos adicionales	Licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
Habilidades	Capacidad de redactar documentos y elaborar informes. Capacidad de Análisis. Organización para el desarrollo de los procedimientos. Disposición de apoyo y colaboración. Capacidad de organización de personal. Buenas relaciones personales y trabajo en equipo. Capacidad de organización de documentos.

ESTUDIOS PREVIOS

(b) Obligaciones del futuro contratista.

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar la Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2023. 3. Ejecutar el plan de trabajo anual 2023 de acuerdo al cronograma establecido para el mismo. 4. Realizar capacitación, seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos para el cuidado y protección contra el COVID-19. 5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones y Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Solicitar acompañamiento de la ARL Positiva en los casos que se requiera, para que se realicen las acciones necesarias que conduzcan a la efectiva ejecución del SG-SST. 7. Realizar una revisión del documento de las brigadas de emergencias y capacitación. 8. Realizar seguimiento y apoyo al funcionamiento de las brigadas de emergencia y primeros auxilios conformadas en la entidad. 9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de afiliación de todos los empleados, contratistas, pasantes, practicantes y cualquier otro personal que realice actividades en la entidad, al sistema de Riesgos Profesionales. 10. Realizar las orientaciones pertinentes para la realización de las auditorías internas al SG-SST en la entidad, con el fin de que se defina de parte de la Dirección el profesional externo que las realizará. 11. Capacitar a todos los miembros del COPASST, por medio de jornadas de capacitación programadas con la ARL, gestionando la inscripción al curso de 50 horas sobre el SGSST. 12. Revisar los informes de los Análisis y Evaluaciones de los puestos de trabajo realizados durante la vigencia 2022 y presentar a la Dirección un informe como soporte a la toma de decisiones. 13. Promover, liderar y supervisar las capacitaciones en diferentes temas con la caja de compensación a que se encuentren afiliados los funcionarios de la entidad. 14. Realizar la actualización de la matriz de responsabilidades. 15. Revisar y actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 16. Organizar la semana de la salud y proponer a la Dirección el cronograma de actividades a desarrollar en ella. 17. Realizar seguimiento a los casos especiales de enfermedades comunes. 18. Liderar y organizar los simulacros a que haya lugar en materia de atención de emergencias. 19. Realizar los ajustes que se requieran en materias propias Plan de Trabajo establecido para la vigencia 2023 y cualquier otro documento establecido para el SG-SST, previa evaluación del estado actual y aprobación de la Dirección. 20. Las demás actividades inherentes a las fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

ESTUDIOS PREVIOS

(c) Clasificación UNSPSC.

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101706	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia Industrial.	Servicios profesionales de adquisiciones.

(d) Lugar de ejecución.

San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2 y 3 antiguo edificio del Banco de la República.

(e) Supervisión y control.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un Profesional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander designado para apoyo a las labores de la Oficina de Talento Humano, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto por el Director de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

(f) Valor del contrato.

El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)**, pagaderos en ONCE (11) mensualidades vencidas de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**.

ESTUDIOS PREVIOS

(g) Forma de pago.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada una de las actividades desarrolladas por el contratista relacionadas en su informe de actividades.

Dichos pagos se efectuarán así: a) **ONCE (11)** pagos, cada uno ellos por valor de **TRES MILLONES PESOS ($3.000.000),** a través de la Tesorería de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

(h) Disponibilidad presupuestal.

El valor total del contrato se cargará con cargo al **CDP No. 004** del 20-enero-2023.

(i) Plazo de Ejecución.

El plazo del contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

ESTUDIOS PREVIOS

IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

V. Justificación de los factores de selección.

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

ESTUDIOS PREVIOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	1	Bajo	Fondo de Bienestar	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	3	Moderado	Fondo de Bienestar	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	3	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	3	Moderado	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	Fondo de Bienestar	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Fondo de Bienestar	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Fondo de Bienestar	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	3	Bajo	SI	Fondo de bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS

7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	3	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	2	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	3	Medio	Contratista / Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	3	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** *(Puede ocurrir excepcionalmente)*	1
	Improbable *(Puede ocurrir ocasionalmente)*	2
	Posible *(Puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	3
	Probable *(Probablemente va a ocurrir)*	4

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

VII. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la

ESTUDIOS PREVIOS

Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" y del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad no solicitará garantías en el presente proceso de contratación directa.

VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

El objeto de la contratación se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales de aplicación para Entidades Estatales de nivel departamental, contenido en el Anexo no. 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente - CCE.

IX. Bibliografía

- *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf*
- *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf*
- *http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html*
- *http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html*
- *https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx*
- *https://ccs.org.co/salaprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=931:res-1111&catid=387&Itemid=918*

Se da en San José de Cúcuta, siendo los 23 días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA

Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

ESTUDIOS PREVIOS

DIRECTOR FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.
Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras – Abogada Apoyo para la Contratación